

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CARTA DE MUTUO ENTENDIMIENTO
ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1**

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en avenida 13, entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidenta Dra. Hilda Kogan (conf. Res. Cte. Nº 267/18), en adelante la SUPREMA CORTE, por una parte y la Municipalidad de San Isidro representada por su Intendente Municipal, Dr. Gustavo Ángel Posse, con domicilio legal en avenida Centenario Nº 77 de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria Nº 1, en el marco de la Carta de Mutuo Entendimiento, suscripta por las partes el 18 de abril del año 2012 y a su vez por este mismo medio, ratifican el Convenio suscripto por los funcionarios autorizados de ambas partes con fecha 29 de enero de 2018, registrado bajo el nº 441, teniendo en consideración:

Que la Suprema Corte de Justicia elaboró "EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA", el cual fue aprobado por la Ley 14.190, por Decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Nº 3149/08 y por Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el Nº 3040/08, contemplando la necesidad de construir un complejo Judicial, en el predio ubicado entre las calles Bernardo de Irigoyen, Colectora Oeste del Acceso Norte, José Figueroa Alcorta y Gurruchaga de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la carta de mutuo entendimiento antes citada la MUNICIPALIDAD se compromete a prestar la máxima colaboración posible con la concreción del objetivo de instalar órganos judiciales en el citado predio

Que el inmueble en cuestión, fue recepcionado por la SUPREMA CORTE el pasado 29 de enero

Que en marco de lo expuesto se celebra el presente convenio entre ambas partes, el cual se somete a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de prestar seguridad al predio en cuestión, hasta tanto se disponga la custodia de manera directa por parte de la Suprema Corte de Justicia.-----

SEGUNDA: LA SUPREMA CORTE se compromete a realizar, a la mayor brevedad posible, la contratación del servicio de seguridad del predio.-----

TERCERA, Ambas partes ratifican el Convenio suscripto por sus funcionarios autorizados con fecha 29 de enero de 2018, registrado bajo el N° 441.-----

CUARTA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de duración de 6 (seis) meses, prorrogables por igual plazo de común acuerdo entre las partes.-----

QUINTA: Ante cualquier discrepancia que pudiera surgir con respecto a la interpretación del presente convenio, las partes asumen el compromiso de solucionarlo de común acuerdo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **LA PLATA**, a los **16** días del mes de **MARZO** del año 2018-

Dr. GUSTAVO FOSSE
INTERINTE MUNICIPAL

HILDA KOGAN
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO N°	443
T°	X
FECHA:	21/3/18